...TO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

olución No.05.Q.IJ.3846 de 19 de septiembre del 2005, se declaró la as compañías, entre ellas a ECUADORIAN MOTORCYCLE COMCYCLO, constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quira pública otorgada el 28 de febrero de 1991, ante la Notaria Segunto e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quifomo 122 el 20 de marzo de 1991;

ad con la información otorgada por el Departamento de Registro de Superintendencia el 24 de marzo del 2006, han transcurrido más de los desde la notificación con la Resolución de Inactividad, sin que la aya saneado la causal que motivó tal declaratoria;

unicación de 1 de febrero del 2006, presentada en esta Superintenliero Arturo Román Cárdenas en su calidad de Gerente General de TORCYCLE COMPANY C.A. TECNICYCLO, con el patrocinio del o Utreras, solicita se le excluya a la citada compañía de la Resolutividad No.05.Q.IJ.3846 de 19 de septiembre del 2005 y se continúe liquidación en forma individual;

urídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memo-06.629 de 24 de marzo del 2006, ha emitido informe favorable para solución que excluya a ECUADORIAN MOTORCYCLE COMPANY de la Resolución No.05.Q.IJ.3846 de 19 de septiembre del 2005 y ución y liquidación, una vez que considera que se ha dado cumplitos legales respectivos; y,

ultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías me-No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003.

RESUELVE:

ERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva de Inactividad No-9 de septiembre del 2005 a ECUADORIAN MOTORCYCLE COMCYCLO, debiendo continuar con el proceso de disolución y liquidación

NDO.- DECLARAR disuelta, por inactividad a ECUADORIAN MOANY C.A. TECNICYCLO, por estar incursa en el numeral 5 del Art. ompañías.

RO.- NOTIFICAR con esta Resolución y su extracto al Representanañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en

).- DISPONER que, el Representante Legal de la compañía, en el s, contado desde la notificación con la presente Resolución, publiz, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la tegro de esta Resolución.

epresenten el 25% o mas del capital pagado podrán impugnar ande lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días cación antes referida.

DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, la Notaria Segundolitano de Quito, en el término de treinta días, tome nota del con- al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de teriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ORDENAR que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de idor Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta tro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo superintendencia de Compañías.

DISPONER que, el Representante Legal de la compañía, en el ontado desde la ejecutoria de la Resolución de Disolución, publi- en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la a la presente Resolución.

DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la comIIDACION. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad

NOMBRAR Liquidadora a la señora Jessi del Rocio Maldonado ts las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el ue efectue las operaciones de liquidación.

SPONER que, la Liquidadora inscriba su nombramiento en el tado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilia.

MERO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en s en los que intervenga la compañía, se agreguen después de N LIQUIDACIÓN", previniendo a la Liquidadora de las responno de omisión.

UNDO.- PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplilos artículos 4°., 5°., 6°. y 7°., de la presente Resolución, cusanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta as citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurri-, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo ingrenominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 0346497-0 del

ERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución ervicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

tase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

mada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito MAR. 2006

Piedad Moncayo de Vásconez

AR/cc(2)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4225975500 Nro. Cartola 17887900003 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(3)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3169841700 Nro. Cartola 10429550048 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(4)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3241147800 Nro. Cartola 1096212012 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(5)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4050293500 Nro. Cartola 15938850003 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(6)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4126120100 Nro. Cartola 16816970004 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(7)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3009816700 Nro. Cartola 10052970091 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(8)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3707832500 Nro. Cartola 12583910026 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(9)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4140574100 Nro. Cartola 16969010004 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(10)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3326008800 Nro. Cartola 11417600027 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(11)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3330174400 Nro. Cartola 12021220046 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(12)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3263111200 Nro. Cartola 12166340021 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(13)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3056173300 Nro. Cartola 10602150004 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(14)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3257705100 Nro. Cartola 12156350022 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(15)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4098561000 Nro. Cartola 16507080048 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(16)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4036248600 Nro. Cartola 15760640019 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(17)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3983003600 Nro. Cartola 14319510013 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(18)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3174799600 Nro. Cartola 1073903005 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(20)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3355297600 Nro. Cartola 1122375014 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(21)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3102139700 Nro. Cartola 1075921002 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(22)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3991604500 Nro. Cartola 14944980037 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(23)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3383259800 Nro. Cartola 12177660011 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(24)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4065240100 Nro. Cartola 16098800002 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(25)
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3018153000 Nro. Cartola 17933490009 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(26)
==========
QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 1299 por el valor $ 44,00 de la Cta. Cte. No. 3079788504 de MARTINEZ DEL PINO JORGE ALEJANDRO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(1)
==========
QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 389 de la Cta. Cte. No. 3252573004 de SIMBAÑA GUAMAN INES MARICELA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(2)
==========
QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 626 al 640 por el valor $ 0,00 de la Cta. Cte. No. 3010696204 de VALDEZ CAMACHO GUILLERMINA SEDELIA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/cc(3)
==========
QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 456 de la Cta. Cte. No. 3252573004 de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE COBRANZAS, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS SERCOVALLE CIA. LTDA.

La compañía AGENCIA DE COBRANZAS, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS SERCOVALLE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 10/Febrero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.1090.

1.- DOMICILIO: Cantón RUMIÑAHUI, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 1.000,00 Número de Participaciones: 1.000, Valor: US$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRAR, VENDER Y ARRENDAR TODA CLASE DE MAQUINARIAS....

Quito, 28 MAR. 2006.

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

CERTIFICADO

Certifico que la presente es fiel copia del original publicado en el Diario La Hora Edición Quito el día 6 de Abril del 2006

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso de este certificado como lo estime conveniente.

Atentamente

Ag. Clemente Ponce
DIARIO LA HORA